

Villa de hallan en Tamara de Maí & Dos mil fanegas
 de trigo de su Caudal, & igual se cobre & los de
 zinos la bradores, por el Regamiento que se le hizo en
 el año próximo pasado por su Abex de nido para des
 aberse siada & Sogor; & En atenzion a que en el
 año presente hasta aora no se para deo de cosa alguna
 por la Abundancia de granos que ay, & de si tu me que
 tampoco lo haia en adelante, lo que se halla la cie
 ra muy Abundada, & que sea Reconozida que dho ludo
 se esta tocado & el queano originado & lo mucho que
 se mo. Jaxon las mueres con las Cuesido, & Continua dos
 ludo y el mes de Junio pasado de este año. Por tanto
 & para que dho Porito posea darme siada debian de
 Mandar & mandaron & Regaban a los Vecinos labra
 dores Un mil fanegas de dho trigo por aora con su
 deo que sus mdy hacen de mixar en adelante por el
 Acertante trigo para dar las Previdenzias que Conbenzan
 para que no resulte Perdida adho Caudal & el Porito, &
 dho Regamiento, & Mil fanegas de trigo sea de excusar
 obligandose dho Labradores a doberlo adho Porito fanega
 por fanega en trigo & buena calidad, para el Año de este
 año que viene & veinte & nueve; pagandose a siempre &
 la saca a medio de por fanega para Aguda a los Tallos
 Precios de dho Porito, & asi lo Decretaron & firmaron
 & que Dios fe =

Pedro de la Cavilla
 D. Chustobal de la Cruz y Abacay
 Don Alonso Toranzo
 Antonio y Blas macheo
 En Sumilla en dho día mes & año de 1611, notí
 si que este Decreto a Juan Enrique Parson de
 guazil Mayor en su Persona Dios fe =

Juan de Anhem
 Juan Centuro
 Juan Orana

